

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR
WAWA TARIFA
Nº REGISTRO TURISTICO: H/CA/00809**

MODALIDAD PLAYA

DISPOSICIONES GENERALES

Toda persona que acceda al **WAWA TARIFA**, está obligada a cumplir las disposiciones de este reglamento, así como las contenidas en la ley 13/2011 de 23 de diciembre del Turismo de Andalucía y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, que introduce medidas aplicables a establecimientos hoteleros y otros ámbitos turísticos, y el Decreto 31/2024, de 29 de enero, por el que se modifican diversas disposiciones en materia de viviendas de uso turístico, apartamentos turísticos y establecimientos hoteleros en la Comunidad Autónoma de Andalucía

RECEPCION

REGISTRO ENTRADA.

- Toda persona mayor de 14 años que se aloje deberá firmar un parte de entrada, exhibiendo documento nacional de identidad o pasaporte según establece el Decreto 1513/1959 de 18 de agosto. Así como firmar el correspondiente parte de entrada de viajeros según Orden Int./1922/2003, de 3 de julio, sobre libros de registro y partes de entrada de viajeros en establecimientos de hostelería y otros análogos.
- La aplicación de descuento de niños, en reserva directa con el establecimiento, con nuestra central de reserva del Grupo Senator Hotels and resorts o por presentación del bono emitido por su agencia, están sujetos a la acreditación de edad a la llegada al establecimiento. Esa acreditación se hará mediante presentación de uno de los documentos originales siguientes, DNI, libro familia o pasaporte. Bebés hasta 2.99 años (gratis) y descuentos en adolescente y segundo niño. En caso de no poder presentar acreditación a la llegada se cobrará el importe por parte de recepción como fianza, mediante tarjeta de crédito o efectivo, hasta que la acreditación pueda ser comprobada.
- La hora de entrada en las habitaciones es a partir de las 14 h. En épocas y momentos de alta ocupación se demorará hasta un máximo de dos horas según art 20.2 de la ley decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo. Siendo la hora máxima de salida a las 12:00h, si desea ampliar la hora de su salida, o bien adelantar la hora de entrada a su habitación, deberá primero consultar la disponibilidad con recepción, en ambos casos conllevan un coste adicional.
- A su llegada se le facilitará nuestro pad de firmas, donde se le informará de su pensión alimenticia, su unidad de alojamiento e información al respecto de nuestro club de fidelización y LOPD, según artículo 20.2 de la ley decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo.

- Si bien y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 36 de la Ley de Turismo de Andalucía, y el artículo artículo 4 del decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo, el acceso a los establecimientos turísticos es libre, sin ningún tipo de restricciones previas, el titular de la empresa podrá invitar a abandonar las instalaciones (previo abono de lo consumido) a todas aquellas personas que incumplan lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley del turismo de Andalucía, en el decreto-ley 13/2020 de 18 de mayo y lo expresado en este Reglamento Interior o que pretendan permanecer en el mismo con una finalidad diferente de la del normal uso de estos servicios.
- La condición de usuario turístico se adquiere al firmar el preceptivo documento de admisión inmediatamente después de acceder al mismo.
- En nuestro programa de Fidelización MYSENATOR, al cual se puede adherir gratuitamente bien en cualquiera de nuestras recepciones con un código QR, a través de nuestra central de reservas +34950335335, o través de nuestra página web <https://www.senatorhr.com/my-senator-signup/> .Existen una serie de niveles de clientes con unas ventajas y descuentos a los cuales puede acogerse. Las condiciones del Programa de Finalización se encuentran en el apartado destinado al mismo.



- Cualquier UP-grading (habitación de categoría superior) solicitado por miembros de dicho club, dependerá de la disponibilidad del tipo de habitación, no existiendo relación contractual alguna con el establecimiento, por lo cual no cabe reclamación

- En virtud de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo, está prohibido fumar en todo el establecimiento. El uso de cigarros, cigarrillos electrónicos y cualquier otro dispositivo para fumar no está permitido en el interior. Fumar en su habitación le costará una tarifa de 150€. Se dispondrá exclusivamente de una zona habilitada para fumar, pregunte en recepción

FACTURACIÓN, TARIFAS Y ESTANCIA,

- Las tarifas de precios están a su disposición en la recepción del establecimiento dentro de unos máximos y mínimos. En los demás lugares donde se presten los servicios se encontrarán allí.
- Deberá abonar el importe total del alojamiento en el momento de la llegada al establecimiento. En el caso de servicios extras, deberán abonarse en el momento de presentación de la factura, según las condiciones pactadas.
- Si usted tiene contratada su estancia y servicios en nuestro establecimiento con una agencia con la que no tenemos crédito, y su reserva no ha sido abonada previamente a su llegada nos reservamos el derecho de admisión, salvo que usted garantice el pago de la misma mediante tarjeta de crédito o efectivo.
- La recepción podrá pedir en el momento de registro una tarjeta de crédito por reserva como garantía para cubrir cualquier cargo extra que realice durante su estancia.
- Con independencia de que la empresa y el Huésped puedan pactar o no, en el momento de la entrada o formalización de la reserva, el abono por adelantado de la estancia, este establecimiento podrá exigir, en cualquier momento, a sus huéspedes y previa presentación de la correspondiente factura, el abono de los servicios prestados.
- El establecimiento podrá reclamar, independientemente de lo anterior, el pago durante su estancia de facturas cuyo importe sea superior a 300 €.
- No se aceptan talones ni cheques personales..
- Este establecimiento admite mascotas siempre y cuando no supere un peso de 25 kg. Para ello requiere una limpieza especial de la habitación la cual tiene un coste de 37€. El suplemento por mascota a partir del segundo día será de 12€. Durante el tiempo de limpieza de la habitación (el cual será concretado en el check-in) la mascota no podrá estar en la misma. La mascota tendrá que ir siempre acompañada de su dueño. No se permite el acceso de la mascota a zonas comunes tales como como, Piscina, Restaurante y Cafetería . En cuanto al jardín ubicado en la parte delantera del establecimiento, podrá acceder siempre que este atado y bajo supervisión del dueño.
- No se permite la estancia de mascotas en el alojamiento catalogado como Bungalow.
- Este establecimiento tiene hojas de Reclamaciones a disposición de los clientes que las soliciten.

- La dirección se reserva la posibilidad de avisar una grúa para retirar vehículos que se encuentren estacionados en el acceso al establecimiento.
- El establecimiento dispone de estacionamiento exterior para uso exclusivo de clientes siempre sujeto a disponibilidad de plazas. El estacionamiento es gratuito y no requiere reserva previa. El establecimiento no se hace responsable de robos, daños, desperfectos o cualquier otro perjuicio que puedan sufrir los vehículos, su contenido o los objetos depositados en su interior mientras permanezcan estacionados en el aparcamiento.
- La dirección del establecimiento se reserva la facultad de poder modificar los horarios o servicios en función de las necesidades internas del establecimiento y tras las oportunas notificaciones públicas.

HABITACIONES

- La hora máxima de salida de la habitación es a las 12 h. del medio día, en caso de no cumplir esta norma, se cargará un día más de estancia según artículo 26 del Decreto-ley 13/2020. Si desea ampliar su estancia deberá comunicarlo en recepción con antelación.
- Si desea realizar un late check out, deberá informar a recepción, quien le confirmará la disponibilidad. Conlleva un coste adicional
- De igual forma, si desea realizar un early check in, disponer antes de ellas 14h de su habitación, deberá informar a recepción, quien le ofrecerá la disponibilidad e informará del coste adicional.
- Este establecimiento dispone de servicio de habitaciones, según la información que encontrarás en la carta QR que hemos puesto a tu disposición en tu habitación. Servicio adicional NO INCLUIDO en ninguna modalidad o régimen contratado. Ofrecemos la posibilidad de elaborar su propia colección de bebidas para el minibar, solicitándolo en recepción, debiendo abonar las bebidas que sean solicitadas.
- Si algún cliente desea realizar durante su estancia un cambio de habitación a otra de categoría superior, le informamos que este cambio conlleva un coste adicional por noches, cuya totalidad debe ser abonada en recepción al momento de realizar el cambio, el cual siempre va a estar sujeto a disponibilidad.
-
- El establecimiento no se hace responsable de objetos personales o de valor que no estén controlados por usted en zonas nobles, restaurante, bar, parking, etc.
- Las toallas de las habitaciones son para uso exclusivo en las mismas.
-
- Utilizando el sistema de cambio de toallas que está indicado en su habitación nos ayudara a proteger el medio ambiente mediante el ahorro de agua, energía y detergentes.
- Recuerde que si mantiene la puerta de la terraza o ventana de su habitación abierta se desconecta el sistema de aire acondicionado o calefacción.

- Por respeto a los demás huéspedes controle el volumen del aparato de televisión existente en su habitación, asimismo guarde silencio en los pasillos a partir de las 22.00 horas.
- La tarjeta entregada a su llegada, es personal e intransferible.
- El establecimiento se reserva el derecho a llevar a cabo las acciones pertinentes por los desperfectos o roturas que se produzcan en el contenido o continente de las habitaciones o instalaciones del establecimiento producidas por el propio huésped.
- Si desea utilizar el servicio de lavandería contacte con la recepción, el servicio tarda 48 h. No disponemos de servicio exprés. La responsabilidad del establecimiento en caso de pérdida o deterioro, no podrá exceder nunca de cinco veces el precio del mercado para el servicio.
- La limpieza de la Habitación es diaria y se realiza desde las 10 hasta las 15 h. Pudiendo alargarse en momentos de alta ocupación.

RESTAURANTES Y BARES

- Para acceder al restaurante/cafetería, es obligatorio el uso de vestimenta adecuada. Para los servicios de almuerzo, cena y desayuno no se permite la entrada sin calzado, sin camiseta o en traje de baño.
- Si desea encargar un picnic o desayuno frío, deberá solicitarlo en recepción el día anterior, antes de las 20.00 horas.
- Si por razones de salud necesitan seguir una dieta especial, no dude en hablar con nuestro responsable de F&B o Recepción para que lo puedan coordinar con cocina.
- Le recordamos que no está permitido meter o sacar alimentos o bebidas del restaurante. En el caso de extraerlos nos veremos obligados a facturárselos como extras.
- Queda prohibido el acceso a mascotas en el restaurante y cafetería.

PISCINA

- Uso necesario de toalla. No se permite el uso de las toallas de la habitación. En caso de no disponer de una, recepción pone a su disposición toallas de préstamo, bajo depósito. Le requeriremos los datos de una tarjeta de crédito como garantía. Si desea cambiar de toallas por otra limpia, se le cargará el importe de 1€ por toallas, limpieza de la misma. Si usted no devuelve la toalla, recepción podrá hacer un cargo de 10€ en la tarjeta de crédito facilitada. Uso de gorro aconsejado. Obligatorio pelo largo recogido.
- Obligatorio: Ducha antes de comenzar a usar las instalaciones.
- Por favor, utilice las escaleras para acceder a las piscinas. Prohibido tirarse de cabeza.
- Prohibido entrar con alimentos y animales según La Ley 4/2017, de 25 de septiembre.
- No está permitido el uso de gafas con lentes de cristal.

- Prohibido captar imágenes sin autorización previa, según la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.
- Antes de salir y para evitar caídas, rogamos se seque adecuadamente en la zona de hamacas.
- Es un área de relax, rogamos respeten el silencio.

VARIOS

- Para una mejor convivencia y respeto al descanso del resto de huéspedes, no está permitido el uso de elementos de juego, balones, etc. en las zonas comunes del establecimiento, salvo que esté expresamente indicado.
- El establecimiento no se hace responsable de cualquier accidente / incidente que tenga lugar en sus instalaciones por un uso indebido de las mismas.
- Por su seguridad no está permitido andar descalzo o con los pies mojados en el interior del establecimiento.

NORMAS PREVENTIVAS CONTRA INCENDIOS

- No está permitido fumar en todo el establecimiento, a excepción de la única zona habilitada a tal fin.
- No está permitida la utilización de aparatos de calefacción no autorizados en las habitaciones.
- Prohibición expresa del transporte o uso de objetos o líquidos inflamables.
- No manipule la instalación eléctrica.

Obligaciones del usuario de servicios turísticos. Artículo 22 Ley 13/2011, 23 de diciembre del Turismo de Andalucía.

A los efectos de esta Ley, y sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones que sean aplicables, el usuario de servicios turísticos tiene obligación de:

- a) Observar las reglas de convivencia e higiene dictadas para la adecuada utilización de los establecimientos turísticos.
- b) Respetar las normas de régimen interior de los establecimientos turísticos, siempre que no sean contrarias a la ley.

- c) En el caso del servicio turístico de alojamiento, respetar la fecha pactada de salida del establecimiento dejando libre la unidad ocupada.
- d) Pagar los servicios contratados en el momento de la presentación de la factura o en el plazo pactado, sin que el hecho de presentar una reclamación implique la exención de pago.
- e) Respetar los establecimientos, instalaciones y equipamientos de las empresas turísticas.
- f) Respetar el entorno medioambiental, el patrimonio histórico y cultural y los recursos turísticos de Andalucía.

Acceso a los establecimientos hoteleros. Art. 4 del Decreto-ley 13/2020 de la Conserjería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía.

1. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 3.1, del presente Decreto, respecto a los servicios complementarios de uso público, los establecimientos hoteleros serán considerados, a todos los efectos, como establecimientos de uso público, siendo libre el acceso a los mismos, sin más restricciones que las derivadas de las leyes y los reglamentos.
2. La admisión o permanencia en los establecimientos hoteleros sólo podrá denegarse:
 - a) Por la falta de capacidad de alojamiento o de sus instalaciones.
 - b) Por incumplir los requisitos de admisión establecidos en su reglamento de régimen interior.
 - c) Por adoptar conductas que puedan producir peligro o molestias a otras personas o usuarios, o que dificulten el normal desarrollo de la actividad.
3. En ningún caso el acceso a los establecimientos hoteleros podrá ser restringido por razones de discapacidad, raza, lugar de procedencia, sexo, religión, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

Obligaciones de los usuarios del establecimiento Hotelero. Art. 22 ley 13/2011 del turismo de Andalucía

- A los efectos de este Decreto y sin perjuicio de lo previsto en otras disposiciones que sean de aplicación, los usuarios de los establecimientos hoteleros tienen la obligación de:
- a) Formalizar, con carácter previo al uso de las instalaciones, el correspondiente documento de admisión.
 - b) Observar las normas de seguridad, convivencia e higiene dictadas por la dirección para la adecuada utilización del establecimiento.

- c) Cumplir las normas contempladas en el reglamento de régimen interior que, en su caso, exista en el establecimiento.
- d) Respetar el establecimiento, el equipamiento y sus instalaciones.
- e) Abonar el importe de los servicios contratados en el momento de presentación de la factura en el mismo establecimiento o en las condiciones pactadas. En ningún caso el hecho de presentar una reclamación exime de las obligaciones de pago.

Artículo 3. Régimen jurídico.

1. Los establecimientos hoteleros se someterán a las prescripciones de la Ley del Turismo, a lo establecido en el presente Decreto y a la normativa sectorial que, en su caso, les sea de aplicación.

En particular, los servicios complementarios que se presten al público en general se someterán, además, a la normativa vigente que resulte de aplicación en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

El gerente del establecimiento y nuestro departamento de atención al cliente están a su disposición para atender sus quejas o sugerencias durante su estancia. No se admitirán quejas formuladas con posterioridad a su salida.

LA DIRECCIÓN